

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

16529 *Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, por la que se corrigen errores en la de 18 de agosto de 2022, por la que se convoca concurso de traslado entre personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Antecedentes de hecho

Único.

Este Centro Directivo ha advertido errores materiales en la Resolución de 18 de agosto de 2022, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes entre personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, publicada en el BOE número 212, de 3 de septiembre de 2022, consistentes en la inclusión en el anexo I entre las plazas vacantes del Cuerpo de Auxilio Judicial ofertadas la relativa al número de orden 2940 correspondiente al Juzgado de Instrucción n.º 4 de Santa Cruz de Tenerife, que no se encuentra vacante, así como figurar dos plazas en lugar de una plaza vacante del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en el Instituto de Medicina Legal de Santa Cruz de Tenerife.

Teniendo en cuenta los siguientes

Fundamentos de Derecho

Único.

Según lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia en virtud de las competencias atribuidas, resuelve:

Único.

Corregir los errores materiales detectados en el anexo I de la Resolución de 18 de agosto de 2022, en el siguiente sentido:

1.º Eliminar las siguientes vacantes del anexo I de la citada resolución, por estar cubiertas por personal funcionario titular, conservando las resultas que se produzcan, con lo cual el número de orden se entiende incluido en la relación de resultas, y en

consecuencia aquellos/as funcionarios/as que hayan solicitado el mismo se considerará que lo han hecho en calidad de resultas:

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
2940	Juzgado de Instrucción n.º 4.	Auxilio Judicial.	Santa Cruz de Tenerife.	Santa Cruz de Tenerife.	1	X	N

2.º Modificar el número de plazas en los destinos que se indican, al estar ocupadas por personal funcionario titular, en el sentido siguiente:

Donde dice:

«N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
11050	Instituto Medicina Legal.	Tramitación P.A.	Santa Cruz de Tenerife.	Santa Cruz de Tenerife.	2		N»

Debe decir:

«N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
11050	Instituto Medicina Legal.	Tramitación P.A.	Santa Cruz de Tenerife.	Santa Cruz de Tenerife.	1		N»

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 21 de septiembre de 2022.—La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Mónica Ceballos Hernández.